		INFORME DE AUDITORÍA		
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: Representante de la Dirección	FECHA ACTUALIZACIÓN: 13-11-2012	PÁGINA 1 DE 6	CÓDIGO: R-033

PROCESO AUDITADO: GESTION CONTROL OPERACION DE JUEGOS.	FECHA: 05 NOVIEMBRE de 2014.	<input checked="" type="checkbox"/>
	CONTROL INTERNO	
AUDITADOS: CRISTIAN CAMILO CRISTIAN CAMILO DELGADO	CARGO: Prof. Universitario Proceso Control Operación Juegos	
AUDITORES: FERNANDO REYES MOSCOSO	CARGO: JEFE CONTROL INTERNO	
ALCANCE DE LA AUDITORIA: Gestión y Aplicación de Procedimientos establecidos en el proceso Control Operación de Juegos a octubre de 2014		
OBJETIVO DE LA AUDITORIA: Verificación de la gestión, en cumplimiento al Plan de Desarrollo, Plan estratégico y Plan de Acción, la aplicación de procedimientos y control de riesgos.		
DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA): Caracterización del proceso, Ordenanza 025 de 2008, ley 643 de 2001 decreto 3034 de 2013, manual de funciones, procesos y procedimientos, planes y programas y demás normatividad vigente al respecto.		

FORTALEZAS		DEBILIDADES			
Personal calificado (sin encargo) para llevar a cabo las labores propias del proceso		Exceso de carga laboral, vacancia del cargo Profesional Especializado.			
ASPECTOS POR MEJORAR		CONCLUSIONES			
<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de formatos - Dotación de equipo tecnológico - Seguimiento al contrato de Concesión 		El proceso responde de manera parcial a las exigencias de métodos y procedimientos establecidos.			
No.	REQUISITO	HALLAZGOS	NC		OBS
			M	M	
1.	N/A	Ante la falta del profesional especializado de la unidad del proceso Control Operación de Juego, este trabajo de auditoria fue atendido por el profesional Universitario que labora en la unidad. Y como se observa a través del informe son muchas las actividades que no se han desarrollado por la falta del titular en propiedad. Lo cual indica que el sistema de control interno en este proceso	N/A	N/A	N/A

Carrera 2 No.11- 59 Piso 2 Teléfonos 2631055-2610317-2610318

www.loteriadeltolima.com

Vigilado Supersalud



INFORME DE AUDITORÍA

VERSIÓN: 01


RESPONSABLE:
Representante de la
Dirección

FECHA ACTUALIZACIÓN:
13-11-2012


PÁGINA 2 DE 6

CÓDIGO:
R-033

		<p>misional presenta serias fallas. Razón por la cual nuevamente se sugiere llenar la vacante lo más pronto posible.</p>			
2.	N/A	<p>Del ESCRUTINIO DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES: Es el proceso que el concesionario realiza diariamente de las ventas y la premiación del juego de apuestas permanentes o chance y se realiza tanto por medios manuales como sistematizados o con el apoyo de equipos de cómputo o software, especialmente diseñados para el efecto y a la hora previamente acordada con la concedente; la concedente podrá cuando lo estime conveniente, estar presente en los procesos de escrutinio y solicitar la información que se requiera sobre estos, para determinar las apuestas colocadas que entran a participar con el sorteo correspondiente de la lotería tradicional o del respectivo juego autorizado.</p> <p>Es responsable de esta actividad el Profesional Especializado Operativo y Comercial, se debe realizar como mínimo una cada trimestre.</p> <p>Se verifica en el sistema las liquidaciones de las ventas realizadas por los vendedores y los formularios utilizados.</p> <p>Se diligencia R-021 Escrutinio, que corresponde al acta de escrutinio y se firma por los responsables del proceso.</p> <p>Adicionalmente se realiza una verificación en algunos puntos de recaudo del concesionario, trimestralmente y se diligencia R-023 Visita a Puntos de Recaudo.</p> <p>Según los criterios establecidos en el párrafo anterior es el escrutinio una actividad rutinaria que ejecutada por el concesionario diariamente y es responsabilidad del profesional especializado Operativo y Comercial realizar como mínimo un escrutinio cada trimestre, labor que se realiza en el Formato R-021 Escrutinio, la lotería del Tolima no ha realizado esta labor en la vigencia 2014, lo cual indica, la existencia de una falla en el control de la</p>	N/A	N/A	N/A

		INFORME DE AUDITORÍA		
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: Representante de la Dirección	FECHA ACTUALIZACIÓN: 13-11-2012	PÁGINA 3 DE 6	CÓDIGO: R-033

		ejecución del contrato de concesión de chance.			
3.	N/A	<p>FORMULARIO ÚNICO DE APUESTAS PERMANENTES Es el documento al portador donde se registran las apuestas, ya sea de manera sistematizada. Puede ser en rollo de papel térmico o rollo de papel bond, vendido por la Entidad concedente o la empresa autorizada para el efecto, el cual es de obligatoria utilización para el concesionario en la operación del juego de apuestas permanentes o chance. El costo será asumido por el concesionario. La lotería del Tolima como Concedente del juego de apuestas permanentes es el encargado de suministrar el formulario único de apuestas Bond y térmico, formularios que deben ser cobrados al concesionario, cobro o valor y forma de pago, que no quedó estipulado en el contrato 009 de 2012. Se contrató con la UNION TEMPORAL DITAR DATALASER por valor de \$355.372.200 el 28 de agosto de 2014 la elaboración, impresión, custodia y suministro de 76.000 rollos bond de 500 formularios cada uno y 52.800 térmicos de 150 formularios cada uno, para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en forma sistematizada en el departamento del Tolima. Se requiere adicionar una cláusula al contrato con el concesionario que determine la forma como éste le cancelará a la lotería del Tolima el valor correspondiente y contar así con los recursos para asumir la obligación con la unión temporal DITAR DATALASER evitando así incumplimientos por falta de pago y una posible interrupción del suministro de formularios.</p>	N/A	N/A	N/A
4.	N/A	<p>Del SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS APUESTAS PERMANENTES. Debe hacerse como mínimo una vez en el trimestre, con el fin de hacer el seguimiento al contrato de concesión de las apuestas permanentes, en esta deben participar el Gerente General de la Lotería del Tolima, el Profesional Especializado Operativo y Comercial y por parte del</p>	N/A	N/A	N/A

		INFORME DE AUDITORÍA		
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: Representante de la Dirección	FECHA ACTUALIZACIÓN: 13-11-2012	PÁGINA 4 DE 6	CÓDIGO: R-033

		<p>concesionario el Representante Legal; en esta reunión deben revisarse el cumplimiento por parte del concesionario de todas las obligaciones legales y contractuales. El Profesional Especializado Operativo y Comercial propone los temas a tratar de acuerdo a las evidencias encontradas y se deja como registro el acta de la reunión. Este procedimiento no se realiza conforme se encuentra estipulado, pues no se dejan evidencias de las reuniones y seguimientos realizados. Actualmente se viene ejerciendo control al contrato de concesión se está en espera del informe respectivo.</p>			
5.	N/A	<p>La AUTORIZACIÓN DE LAS AGENCIAS Y/O PUNTOS DE VENTA DEL CONCESIONARIO.</p> <p>El concesionario mínimo una vez en el año debe suministrar a la Lotería del Tolima E.I.C.E. la renovación de los registros de las agencias mediante el certificado de cámara de comercio respectivo y de ser necesaria la autorización de las nuevas agencias.</p> <p>Se analiza los certificados antes mencionados, con el fin de establecer el cumplimiento de las condiciones de la autorización y renovación. El Concesionario de acuerdo a este procedimiento establecido no ha suministrado a la Lotería del Tolima E.I.C.E. la renovación de los registros de las agencias mediante el certificado de cámara de comercio respectivo, ni ha informado de acuerdo al contrato de concesión sobre el cierre de establecimientos de comercio o el cambio de direcciones de los ya establecidos. La lotería deberá solicitar esta información.</p>	N/A	N/A	N/A
6.	N/A	<p>De la AUDITORIA INTEGRAL AL CONCESIONARIO DE APUESTAS PERMANENTES</p> <p>El Profesional Especializado Operativo y Comercial es el responsable de establecer los parámetros, coordinar, dirigir y realizar la auditoria al concesionario de apuestas permanentes mínimo una vez al año.</p>	N/A	N/A	N/A



INFORME DE AUDITORÍA

VERSIÓN: 01


RESPONSABLE:
Representante de la
Dirección

FECHA ACTUALIZACIÓN:
13-11-2012

PÁGINA 5 DE 6

CÓDIGO:
R-033

		<p>Una vez realizada la auditoria, debe presentar un informe con los hallazgos y evidencias encontradas a la Gerencia General de la Lotería del Tolima E.I.C.E, y al Concesionario.</p> <p>La Auditoria debe estar orientada a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del concesionario como el pago efectivo de los premios, así como verificar la veracidad de la información reportada por este ante a la Lotería del Tolima E.I.C.E, y la Superintendencia Nacional de Salud para el pago de los derechos de explotación.</p> <p>La lotería del Tolima no ha ejecutado auditoría Integral, al concesionario como se encuentra estipulado en el procedimiento, La unidad comercial ha venido efectuando un seguimiento al contrato a través de los equipos y software instalados en la Lotería del Tolima que tienen como fin el control permanente y seguimiento en tiempo real de la operaciones del chance. Se requiere para la ejecución de una auditoría integral la conformación de un equipo auditor multidisciplinario capacitado y orientado por la unidad Operativa y comercial que mediante la aplicación de pruebas de auditoría generalmente aceptadas, ejecute esta labor. La lotería del Tolima tiene identificado como riesgo la No realización de seguimiento o Auditorías a los concesionarios labor que no se ha desarrollado en la presente vigencia.</p>			
7.	N/A	<p>La Lotería del Tolima deberá a través del proceso, Control Operación de Juegos, hacer un seguimiento permanente al contrato 009 de 14 de noviembre de 2012, a través de los equipos y software instalados en la lotería del Tolima con el fin de verificar la exactitud de la información, ventas, verificación de cálculos de derechos de explotación, profundizar sobre la base para los cálculos de premios no reclamados del 75% y 25%, establecer los registro en cámaras de comercio sobre los puntos de venta, verificación de pólizas de cumplimiento, pago de</p>	N/A	N/A	N/A

 <p>Lotería del Tolima <i>la salud en buenas manos.</i></p>		INFORME DE AUDITORÍA		
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: Representante de la Dirección	FECHA ACTUALIZACIÓN: 13-11-2012	PÁGINA 6 DE 6	CÓDIGO: R-033

		salarios y prestaciones sociales, determinar si todas las terminales de ventas fijas y móviles estén debidamente identificadas.			
8.	N/A	A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables la ley 594 de 2000 o ley de archivo, varios trabajos se han realizado que apuntan a este objetivo, el proceso Control Operación de Juegos carece de la aplicación de técnicas de archivo, tales manejo de tablas de retención documental, numeración y marcación de carpetas, la aplicación de esta norma permitiría: El manejo integral de los documentos, facilitan la organización de los documentos a partir del concepto de archivo total, controlan la producción y trámite documental e identifican y reflejan las funciones institucionales e integran todos los procesos archivísticos para el manejo racional de los documentos.	N/A	N/A	N/A

- Para el caso de las auditorias de la oficina de control interno el campo de Requisito, NC y OBS no aplican.

AUDITOR:	FERNANDO REYES M	FECHA DEL INFORME:	14 noviembre 2014.
AUDITADO:	CRISTIAN CAMILO DELGADO	AUDITORIA CERRADA EL DÍA:	18 de noviembre 2014.